



JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
j08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto No. 807

Diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Mediante auto No. 478 del 3 de mayo de 2023, se requirió a las partes para que informaran al despacho si se había dado cumplimiento al acuerdo de pago presentado el 19 de enero de 2023, so pena de dar continuidad al trámite procesal subsiguiente, teniendo en cuenta la notificación del demandado.

En respuesta al requerimiento, el apoderado judicial del extremo actor, señaló que el acuerdo suscrito con el demandado fue cumplido y añadió que, hasta la fecha, no había tenido acceso al dinero que se devolvió vía depósito judicial mediante auto No. 122 del 9 de febrero de 2023 (archivo46).

En línea con lo anterior, es necesario indicarle que el depósito judicial se encuentra disponible para ser reclamado en el Banco Agrario de Colombia.

Dicho lo anterior, sería esta la oportunidad procesal para dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación, no obstante, en la cuenta de depósitos judiciales de este despacho, existe el título 469030002887291 por valor de \$2.177.074,45 consignado por la sociedad Inversiones Maya Ramos S.A.S. en virtud de la medida cautelar decretada a favor de la parte demandante. Igualmente obra en el plenario solicitud de devolución del título referenciado suscrita por el representante legal de la sociedad consignante, argumentando que el depósito se realizó con posterioridad al levantamiento de la medida cautelar comunicada mediante oficio No. 045 del 25 de enero de 2023 (archivo50).

En consecuencia, se pondrá en conocimiento de los integrantes de la Litis la referida solicitud para que, a través de sus apoderados judiciales, manifiesten su posición respecto de la pretensión del memorialista. Recibidos los escritos, se resolverán de fondo las peticiones pendientes.

Por otro lado,

En virtud de lo anterior, se

RESUELVE

PRIMERO: COMUNICAR al apoderado judicial de la parte demandante **SERVICIOS EMPRESARIALES RESIDENCIALES Y AMBIENTALES S.A.S.** que el título No. 469030002877762 por valor de \$76'340.000 se encuentra disponible para el cobro en el Banco Agrario de Colombia, a través del oficio No. 2023000097.

SEGUNDO: PONER en conocimiento de los integrantes de la Litis la solicitud de reintegro del dinero existente en la cuenta de depósitos judiciales del despacho, presentada por el representante legal de la sociedad Inversiones Maya Ramos S.A.S.

TERCERO: INSTAR a los apoderados judiciales de las partes para que manifiesten su posición respecto de la pretensión del memorialista, señalada en el numeral anterior. Recibidos los escritos, devuélvase el expediente al despacho para resolver de fondo las peticiones pendientes.

NOTIFIQUESE

LEONARDO LÉNIS

JUEZ |

03)

REF. EJECUTIVO

DTE.: SERVICIOS EMPRESARIALES, RESIDENCIALES Y AMBIENTALES S.A.S.

DDO: LA ESTACIÓN - CENTRO COMERCIAL PROPIEDAD HORIZONTAL

RAD.: 76001310300820210007700

Auto Pone en Conocimiento